

**ACOGE RECURSO DE REPOSICION Y DEJESE SIN
EFECTO RESOLUCION DE MULTA.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.554/2019

Arica, 09 de diciembre de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Traslado DAF N°0.21/2019 de fecha noviembre 28 de 2019; oficio DAL N°1.093 de fecha 03 de diciembre de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la **Adquisición de una unidad de procesamiento CPU**, mediante Orden de Compra N°5965-165-SE19, proveniente de la licitación número ID5965-10-L119 aprobada mediante resolución exenta de la Facultad de Ciencia N°0.129/2019 **que adjudica al proveedor Lidia Sinticala Poma, RUT N° 14.661.419-1.**

Resolución Exenta VAF N°0.522/2019, de fecha noviembre 13 de 2019, la que en su parte resolutive aplica multa al proveedor, por la suma de \$79.660.- por retraso en la entrega del producto.

Que, por medio carta DAF N°0.869/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, se notificó al proveedor resolución de multa e informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que, en contra de la carta mencionada anteriormente, se recibe descargos del proveedor, según Traslado DAF N°0.21/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Lo informado mediante carta DAL N°1.093/2019 de fecha diciembre 03 de 2019.

RESUELVO:

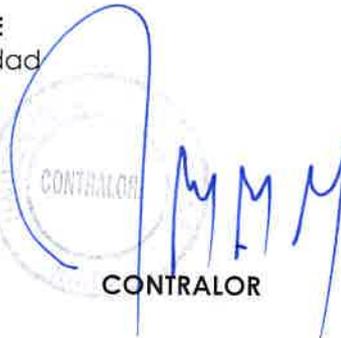
1) ACÓJASE el recurso de reposición presentado por la proveedora Lidia Sinticala Poma, RUT N° 14.661.419-1 y déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.522/2019, respecto a la Orden de Compra N°5965-165-SE19, atendido a que no existe retardo imputable al proveedor.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Lidia Sinticala Poma, RUT N° 14.661.419-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


CONTRALOR


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Vicerrector
Administración
y Finanzas
ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

13 DIC. 2019